



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM002948
FOLIO TRÁMITE: 457.197NOMBRE: MORENO RAMIREZ SARA
UBICACIÓN: PUEBLO TAMPICO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 7

VIGENCIA A PARTIR DE: 15-junio-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-junio-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

PELETERIA CINTAS PLANTILLAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2020

REPORTE:

\$70.50

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	08:00:58 a
MARTES	NO TRABAJA		A 09:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:58 a
JUEVES	NO TRABAJA		A 09:00:59 p
VIERNES	SI	DE	08:00:58 a
SABADO	NO TRABAJA		A 09:00:59 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

POR CONTINGENCIA CAMBIA DE GIRO A APARROTE Y COSAS A GRANEL

Alfredo Chávez

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS. PUEBLO TAMPICO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, MEXICO

ACEPTO

MORENO RAMIREZ SARA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios a los demás.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento y cesión del puesto a tercera persona.
- Estar�ese en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelazos militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mitz de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en hotelazos cercados, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas tomadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.